



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1088

LA SERENA

SAC/lcb

Int. N° 373

22 MAR 2016

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 16/02/16 el convenio PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, el que fue aprobado por la resolución 541 del 19/02/16.; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 16.03.16, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, representada por su Alcalde **D. LORENZO TORRES MEDINA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

*En La Serena a....16.03.16.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Balmaceda S/N, Paihuano, representada por su Alcalde **D. LORENZO TORRES MEDINA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha **16/02/16** el convenio **PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD**, el que fue aprobado por la **resolución 541 del 19/02/16**.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 3.578.495**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

Los recursos transferidos deberán ser ejecutados de acuerdo a la siguiente distribución:

Artrosis GES CES Paihuano		
Medicamentos	RRHH	Total (\$)
\$1.178.495	\$2.400.000	\$ 3.578.495

El Municipio deberá cumplir con las acciones señaladas por este convenio para las estrategias específicas de rehabilitación, además de implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. LORENZO TORRES MEDINA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD PAIHUANO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



MINISTRO DE FE

TRANSCRITO FIELMENTE

Gloria Sepúlveda Opazo

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de PAIHUANO
- División de Atención Primaria MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo